



CTCP-10-001442-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ

lbarajas@districtse.com

Asunto: Consulta 1-2018-026336

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	16 de octubre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-917 CONSULTA
Código de Referencia	O-1-205
Tema	Estados Financieros

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Los Estados Financieros deben ser preparados bajo los marcos técnicos normativos establecidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.

CONSULTA (TEXTUAL)

Somos un restaurante nuevo en la ciudad y estamos implementado un sistema contable.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINISTERIO
DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y
TURISMO

GD-FM-009.v15



8/3-2018/2048



1. *¿Es obligatorio legalmente emitir un cierre "z" o con un informe de cuadre de caja diario se puede manejar?*
2. *¿Esto representa en algún momento que este evadiendo impuestos?*
3. *Además de ser restaurante, realizamos eventos los cuales tienen servicios que están gravados con IVA, como la exclusividad, alquiler de salón, entre otros, ¿Qué IVA puedo solicitar como descontable cuando declare el IVA que genera dicha actividad?*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Analizada las preguntas del consultante, el CTCP no evidencia una pregunta de carácter técnico contable en la consulta de la referencia, por lo que no es competente para pronunciarse con respecto a temas fiscales y de sistemas de información.

Sin embargo, debemos aclarar que habiéndose emitido los Decretos que ponen en vigencia los estándares de información financiera en Colombia, el tratamiento contable debe efectuarse teniendo en cuenta el marco técnico normativo que le corresponda a la entidad.

Así mismo, este Consejo da traslado de su consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que un concepto posterior

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT





modifica los conceptos que se hayan expedido con anterioridad y que se refieran al mismo tema, así no se haya efectuado referencia específica en el nuevo concepto

Cordialmente,

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT



CONFORMA
ISO 14001
CERTIFICADA

SG-2013-02043



CTCP -10-001443-2018

Bogotá, D.C.,

Doctora

ALBA LUCIA ROJAS OROZCO

Abogada Delgada Coordinación de Relatoría
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas - Bogota

Asunto: Consulta 1-2018-026336

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	16 de octubre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-917 CONSULTA
Código de Referencia	O-1-205
Tema	Estados Financieros

Respetada doctora:

Por considerarlo de competencia de esa Entidad, nos permitimos trasladar consulta recibida la señora Marleny Monsalve, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que atienda en lo que dicha consulta corresponda a su competencia. Para su conocimiento adjuntamos la respuesta de este Organismo al peticionario.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia ella.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gabriel Gaitan Leon
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento P. / Gabriel Gaitan L.
Anexo: Lo anunciado en 1 folio

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

GD-FM-009.v15



CONSEJO
TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA
ISO 14001
CERTIFICADO



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 20 de Noviembre del 2018

1-2018-028917

Para: **mportuguez@cotiempo.com**

2-2018-028193

MARTHA L PORTUGUEZ M

Asunto: 2018-917

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted. Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Anexos: 2018-917.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GOB.CO/2018/11/20/18



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2018



2-2018-028969

Señor

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

lcastillo@bian.gov.co

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

BOGOTÁ

CUNDINAMARCA

Asunto: Traslado 2018-917

Traslado por falta de competencia

Cordialmente;

Firmado Digitalmente por

Gabriel Gaitan Leon
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Consejo tecnico de la contaduria
Fecha: 27/11/2018 02:48:39



GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 0

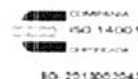
Anexo: 2018-917.pdf

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Elaboró: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA –
CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEON

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

